

	
INFORME	Página 1 de 3
N° 00636-OAF/UABT/2024	

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 077-2023/OSIPTEL
FECHA	:	11 de octubre de 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



BICENTENARIO
PERÚ
2024

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 077-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, suscrito con la empresa G4S PERÚ S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 077-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 787.80 (Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con 80/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2 Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/MOQ/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.02.2024 al 02.03.2024, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 077-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/MOQ/2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
2	ABANDONO DE PUESTO	5% de la UIT, por cada vez que ocurra	El viernes 09.02.2024, no se tuvo servicio de seguridad y vigilancia en la oficina, la cual fue comunicada a la DAPU, mediante correo electrónico.
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los presentes términos de referencia.	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	La empresa de seguridad y vigilancia no comunicó con anticipación los cambios del personal que presta el servicio: * Con carta de fecha 27.12.2023 comunicó el ingreso temporal de la agente Barriga Paria cuyo servicio inició el 26.12.2023. * Con carta de fecha 22.01.2024 comunicó el cambio de titular, ingresando la agente Hancco Yana quien empezó el servicio el 11.01.2024.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:**UIT vigente 2024: S/ 5150.00****2 – Abandono de puesto.**

- El viernes 09.02.2024, no se tuvo servicio de seguridad y vigilancia en la oficina.

Penalidad:

5 % de la UIT S/ 5150.00 = S/ 257.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 51.50 x 1 ocurrencia = **S/ 257.50**

4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.

- Con carta de fecha 27.12.2023 comunicó el ingreso temporal de la agente Barriga Paría cuyo servicio inició el 26.12.2023.
- Con carta de fecha 22.01.2024 comunicó el cambio de titular, ingresando la agente Hanco Yana quien empezó el servicio el 11.01.2024

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 5150.00 = S/ 51.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 51.50 x 2 ocurrencias = **S/ 103.00**

Resumen de Penalidades:

- | | |
|---|------------------|
| • Abandono de puesto | S/ 257.50 |
| • No comunicar el reemplazo del titular según los TdR | S/ 103.00 |
| | S/ 360.50 |

El importe por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 360.50 (Trescientos sesenta con 50/100 soles).**

V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 077-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C., asciende a la suma de S/ 360.50 (Trescientos sesenta con 50/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.02.2024 al 02.03.2024, respecto al Contrato N° 077-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024